



LAGUNA BLANCA, 16 DE OCTUBRE DE 2023

Nº 889 /.- (Sección "A")

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato firmado entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS**, y celebrado con fecha 16 de octubre de 2023.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 521 (sección "A"), de fecha 03 de octubre de 2022, que aprueba el Anexo de Contrato de Trabajo entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS**, suscrito con fecha 07 de septiembre de 2022.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 443 (sección "A"), de fecha 08 de agosto de 2022, que aprueba el Contrato a trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Antoni Luciano Ampuero Vargas.
4. Lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Nº 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. Nº 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.
5. La resolución Nº 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que se señala.
7. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
8. El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región, de fecha 18 de junio de 2021, y del Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021 Dicto lo siguiente:

D E C R E T O :

1.- APRUÉBASE, el anexo de Contrato, en todas sus partes, suscrito entre don **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS, C.I. Nº 15.583.198 - 7**, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut : 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca. Se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del Anexo firmado por ambas partes.

2.- ESTABLÉZCASE que el presente Anexo de Contrato, deja estipulado en los incisos:

• **SEGUNDO:**

"Las partes acuerdan otorgar al trabajador el derecho a percibir viáticos por la realización de cometidos funcionarios o comisiones de servicio que le ordene el empleador, de acuerdo al nivel jerárquico 12 al 20 de la escala única de sueldos municipales.

Se reconoce el derecho del Trabajador de forma retroactiva, a partir del 30 de agosto de 2023.



- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato,

por tanto, el siguiente Anexo de Contrato rige desde el **30 de agosto de 2023**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**


RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL
FIOG/RAVB/cls


FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESAUX
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTROL
- ANTECEDENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 16 de octubre de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS**, cédula de identidad N°15.583.198-7, fecha de nacimiento 28 de diciembre de 1984, de nacionalidad Chileno, Soltero, domiciliado en Los Pioneros #6, Villa Tehuelches, en adelante "**El Trabajador**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de trabajo:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, 08 de agosto de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS**, cédula de identidad N°15.583.198-7, fecha de nacimiento 28 de diciembre de 1984, de nacionalidad Chileno, Soltero, domiciliado en Los Pioneros #6, Villa Tehuelches, se convino contrato de trabajo.

SEGUNDO:

Las partes acuerdan otorgar al trabajador el derecho a percibir viáticos por las realización de cometidos funcionarios o comisiones de servicios que le ordene el empleador, de acuerdo al nivel jerárquico 12 al 20 de la Escala Unica de Sueldos Municipales.

Se reconoce el derecho del trabajador de forma retroactive, a partir del 30 de agosto de 2023.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


ANTONI AMPUERO VARGAS
RUT: 15.583.198-7.


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE